

Constanza Abusleme Bucarey

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
1.- ¿Qué elementos de red de planta externa cree que debieran ser identificados y de qué forma?	
3.- ¿Con qué plazo debieran abordarse las situaciones de emergencia?	
4.- ¿Quiénes debieran estar habilitados para denunciar situaciones de emergencias y por qué medios o procedimiento?	
1.- Debido a obras viales y otras intervenciones en el espacio público, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Cuál es el proceso que debiera seguirse para optimizar los tiempos y recursos involucrados por parte de los mandantes (organismos públicos que ordena la ejecución de la obra), de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, de las empresas de distribución eléctrica y otros que pudieran intervenir en el proceso?	
2.- Debido a obras viales y otras intervenciones, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Qué informaciones cree debieran entregar los concesionarios y permisionarios para permitir que los mandantes de dichas obras puedan evaluar adecuadamente los impactos y costos del proyecto?	Aclarar desde el art. 35 en adelante, a quién corresponde la responsabilidad del soterramiento en los casos señalados, y disponer la posibilidad de cooperación público/privada.
3.- ¿Qué medidas debieran tomarse en caso de incumplimiento de parte de un concesionario o permisionario de los requerimientos del mandante y por ende generar retrasos en la obra pública?	
- ¿En qué formato cree se debiera disponibilizar y/o visibilizar la información de las redes de los concesionarios y permisionarios para ser utilizados en el “Procesos de retiro y ordenación” de redes al	Idealmente en SIG, complementado con planillas de cálculo debidamente referenciadas al Sistema de Información

que se refiere la Ley N°21.172?	Geográfico.
<p>1.- De acuerdo al procedimiento descrito en el articulado transitorio del borrador de reglamento, ¿Tiene comentarios o aportes respecto a quienes debieran participar en cada una de las etapas o actividades?</p>	<p>Poca claridad respecto a la obligatoriedad de realizar los planes de retiro, ya que el Art. transitorio 1 establece “a través de planes anuales programados y coordinados con las autoridades regionales y comunales interesadas en participar”. Se sugiere aclarar y/o explicitar. ¿Qué sucede en las comunas que no tengan interés en participar?</p> <p>Poca claridad respecto a quién debe realizar el levantamiento: Según Art. transitorio 2 deben ser los operadores, según Art. 3 deben ser las autoridades regionales, a través de los municipios. Se pueden producir discordancias y es poco eficiente que se realice el mismo trabajo en duplicado. Se sugiere aclarar y/o explicitar.</p> <p>Se entiende que es la autoridad regional la encargada de recabar la información y elaborar el “informe único”. En el caso de la Región Metropolitana, cabe la duda de si será factible la coordinación de tantos municipios y territorios, así como la priorización a nivel regional. Se sugiere que, para regiones de mayor escala o con muchas comunas, estos planes (o informes) puedan ser comunales.</p>
<p>2.- ¿Tiene comentarios o aportes respecto de cada una de las actividades del procedimiento de retiro y ordenación?, en especial las actividades “Obtención zonas de retiro y ordenación” por parte de municipios y operadores, “Procesamientos, cruce y depuración de las zonas de retiro y ordenamiento”.</p>	<p>En el ordenamiento se debe estudiar la altura de trazado para cada sector, con el propósito que la nueva línea de trazado aéreo (si es que la hubiera), se ubique minimizando el impacto en los árboles existentes.</p>
<p>3.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”,</p>	

<p>¿Qué meta anual en kilómetros o cuadras encuentra adecuada para ser aplicados a nivel nacional para el plan de retiro y ordenación?</p>	
<p>4.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”, ¿Qué criterios recomienda sean aplicados para distribuir la meta nacional en regiones y en comunas? Algunos criterios pueden ser poblacional, geográfico urbano-rural, etc; otros se entregan en el articulado transitorio del borrador de reglamento.</p>	<p>Se sugiere la consideración del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIEP) como instrumento de planificación a mediano plazo (10 años), en el que los proyectos – incluido el soterramiento de cables – deben estar priorizados, considerando que dicho Plan debe estar aprobado en Noviembre del 2020.</p>
<p>2.- ¿Qué tipos y formas de estandarización para las redes de planta externa debieran considerarse en las normativas?</p>	
<p>5.- ¿En qué momento cree Ud. debieran calificarse como desecho los cables o elementos definidos como tal, considerando que desde esa calificación se inicia el plazo máximo legal a los operadores para que retiren u ordenen?</p>	
<p>6.- Respecto de la ejecución propiamente tal de las etapas del plan, a nivel comunal, ¿Cómo debiera coordinarse dicha ejecución con cada municipio?</p>	
<p>Indique si tiene observaciones, comentarios y sugerencias sobre la materia objeto de la propuesta reglamentaria sometida a consulta no recogidas en los apartados anteriores.</p>	<p>En general, hay poca claridad de las facultades que se le otorgarían a los Municipios para exigir el soterramiento de cables (de telecomunicaciones y otros), no sólo para los casos mencionados en los Art. 34 y siguientes, si no para otros sectores de interés y eventualmente en todo el territorio comunal. Tampoco hay claridad sobre los plazos asociados a la obligatoriedad recién mencionada.</p> <p>Falta claridad en la incidencia que tendrán los gobiernos locales en la priorización de los Planes de Retiro y Ordenamiento de Cables. En este sentido, se reitera la</p>

	<p>oportunidad de establecer líneas estratégicas y prioridades a nivel comunal mediante el PIEP o mediante el PRC a través de Planos de Detalle.</p> <p>En el Título II, Capítulo III, Art. 16 en adelante, que establece procedimiento para soterramiento de redes, no queda establecido qué sucede cuando los operadores consultados no están interesados en la ejecución del plan. ¿Significa que sería posible que uno o más operadores soterran, y los que no participan sigan teniendo cableado aéreo? Se sugiere clarificar mejor la obligatoriedad de las empresas / operadores de soterrar.</p> <p>En el Título V “Condiciones de soterramiento obligatorio”, se sugiere cambiar redacción que hace referencia a la “ruta accesible”, en el punto b): “No podrán instalarse, ni mantenerse postes de telecomunicaciones en aquellas veredas con un mínimo de 1,20 m de ancho”. Se sugiere cambiar por “... en aquellas veredas con un ancho de 1,20 m o menor”. Lo mismo para las sendas de 1,50 o menos en espacios públicos. Es importante considerar las excepciones en sectores con declaratoria patrimonial, que requieran de una condición especial cuando no sea posible cumplir con dichos mínimos.</p>
<p>1.- TITULO I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones Artículos 1° al 4°</p>	
<p>2.- Capítulo I Ocupación de los BNUP Artículos 5° al 9°</p>	
<p>3.- Capítulo II De las redes fijas aéreas Artículos 10° Al 13°</p>	

<p>4.- Capítulo III De las redes fijas subterráneas Artículos 14° al 20°</p>	<p>Se menciona en el Art. 14 que los estándares del cableado subterráneo deberán seguir “estándares internacionales”. No queda claro a qué estándares se hace referencia, por ejemplo norma DIN u otra, se sugiere especificar.</p> <p>En el Título II, Capítulo III, Art. 16 en adelante, que establece procedimiento para soterramiento de redes, no queda establecido qué sucede cuando los operadores consultados no están interesados en la ejecución del plan. ¿Significa que sería posible que uno o más operadores soterran, y los que no participan sigan teniendo cableado aéreo? Se sugiere clarificar mejor la obligatoriedad de las empresas / operadores de soterrar.</p>
<p>5.- Capítulo IV De las redes móviles Artículos 21°</p>	
<p>6.- TITULO III Del mantenimiento, ordenación y retiro de las redes de telecomunicaciones Capítulo I Disposiciones generales Artículos 22° al 23°</p>	
<p>7.- Capítulo II De las emergencias y otras situaciones a corregir Artículos 24° al 25°</p>	
<p>3.- ¿Cree que debiera promoverse la compartición de infraestructuras tanto aéreas como soterradas?; ¿Qué criterios u obligaciones de compartición de infraestructura tanto para red aérea como soterrada cree debieran aplicarse? Explique en detalle.</p>	<p>Si, la compartición de infraestructuras es fundamental para optimizar los recursos. Se debiese estandarizar un ducto donde las compañías encuentren su lugar cuando quieran cablear subterráneamente. Esto implica una profundidad y localización sugerida en el perfil de la calle, ductos separados por ámbito (telecomunicaciones, electricidad, etc) y que queden dispuestos a priori al momento de realizar nuevas edificaciones.</p>
<p>8.- Capítulo III Del mantenimiento preventivo Artículos 26°</p>	

<p>9.- Capítulo IV Del mantenimiento correctivo Artículo 27° al 31°</p>	
<p>10.- TÍTULO IV De las condiciones de seguridad Artículos 32° al 34°</p>	
<p>11.- TÍTULO V Condiciones de soterramiento obligatorio Artículos 35° al 39°</p>	<p>Aclarar desde el art. 35 en adelante, a quién corresponde la responsabilidad del soterramiento en los casos señalados, y disponer la posibilidad de cooperación público/privada.</p> <p>En el Título V “Condiciones de soterramiento obligatorio”, se sugiere cambiar redacción que hace referencia a la “ruta accesible”, en el punto b): “No podrán instalarse, ni mantenerse postes de telecomunicaciones en aquellas veredas con un mínimo de 1,20 m de ancho”. Se sugiere cambiar por “... en aquellas veredas con un ancho de 1,20 m o menor”. Lo mismo para las sendas de 1,50 o menos en espacios públicos. Es importante considerar las excepciones en sectores con declaratoria patrimonial, que requieran de una condición especial cuando no sea posible cumplir con dichos mínimos.</p>
<p>12.- TÍTULO VI De las modificaciones viales o cambios de trazado Artículos 40° al 44°</p>	
<p>13.- TÍTULO VII De la obligación de informar sus tendidos aéreos y subterráneos (Mapas e Inventario de red) Artículos 45° al 47°</p>	
<p>14.- TÍTULO VIII Disposiciones generales Artículos 48° al 50°</p>	
<p>15.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Del Plan de Retiro y Ordenación (Criterios de priorización y procedimiento) Artículos transitorios 1° al 9°</p>	<p>En general, hay poca claridad de las facultades que se le otorgarían a los Municipios para exigir el soterramiento de cables (de telecomunicaciones y otros), no sólo para los casos mencionados en los Art.</p>

	<p>34 y siguientes, si no para otros sectores de interés y eventualmente en todo el territorio comunal. Tampoco hay claridad sobre los plazos asociados a la obligatoriedad recién mencionada.</p>
<p>4.- ¿Tiene Ud. alguna opinión o comentario adicional respecto a cualquier tema a considerar respecto a la estandarización de las instalaciones y elementos de las redes de telecomunicaciones?</p>	<p>Con respecto a las holguras en cableado aéreo para atender demanda futura, el criterio máximo para permitir las en tiempo y cantidad, se debiese calcular en relación con la densidad habitacional o capacidad de carga (el número que sea mayor) que esté proyectado en los instrumentos de planificación territorial como el Plan Regulador Comunal, de la forma en que se hace actualmente para otras infraestructuras urbanas.</p> <p>En pos de la disminución de elementos verticales en el espacio público para facilitar el tránsito de personas y mejorar la calidad de veredas, se sugiere propender hacia la optimización de la postación aprovechando cada elemento vertical para instalar los elementos que sean necesarios, en lugar de instalar un poste para cada elemento (uso de multipostes). Esto aplica sobre todo para antenas, iluminación peatonal y cámaras, así como la incorporación de nuevas tecnologías, como los repetidores 5G. Por otro lado, también es importante orientar los nuevos cableados para que sean soterrados, y para que gradualmente se puedan soterrar los cables en áreas urbanas consolidadas.</p> <p>Se menciona en el Art. 14 que los estándares del cableado subterráneo deberán seguir “estándares internacionales”. No queda claro a qué</p>

	estándares se hace referencia, por ejemplo norma DIN u otra, se sugiere especificar.
1.- Se han identificado algunos problemas que afectan la calidad de vida de las personas, tales como riesgos a la seguridad de peatones y vehículos por cables a baja altura, afectación al ornato, acumulación de basuras, obstrucción a la circulación vehicular y peatonal, obstrucción de cámaras de seguridad y señalética, y otros ¿Qué anomalías o problemas específicos Ud. identifica en base a lo anterior, sea respecto de redes aéreas o subterráneas y cómo cree que pueden solucionarse?	Uno de los mayores problemas lo causan los postes en calles de menor perfil, que no permiten una ruta accesible según lo establecido en la OGUC. Se considera de gran relevancia el poder exigir el cumplimiento de esta norma y por lo tanto, la corrección de los elementos que impiden la accesibilidad universal.
2.-El mantenimiento preventivo tiene por objeto prever posibles fallas y riesgos que afecten a las personas y propiedad pública y privada, como también a los usuarios de servicios de telecomunicaciones. ¿Cree adecuado incluir obligaciones de realizar planes de mantenimiento preventivo? ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlos cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?	<p>Sí, es importante la planificación de un mantenimiento puesto que se empieza a incorporar la responsabilidad de cada empresa con el cableado en desuso y su posterior retiro.</p> <p>En el caso de nuevos soterramientos, se debieran incluir cámaras comunes de registro con el fin de minimizar el impacto en el espacio público y mejorar de modo más eficiente las mantenciones.</p>
3.- El mantenimiento correctivo aplica ante la evidencia de una situación anómala que debe ser rectificadas. ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlo cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?	Se sugiere indicar la disposición final de cableado en desuso y postes a través de sistemas de reciclaje o reutilización.
1.- ¿Qué procedimiento de actuación ante	

situaciones de emergencia recomienda?	
2.- ¿Cómo definiría las situaciones de emergencia?	